



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 17 de marzo de 2025
H.C.M. Min. Com. N° 39/25

Doctor:
Enrique Leña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.
Su Despacho.-



1397

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 28 de 17 de marzo de 2025, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 702/25, emitido por los Concejales Luz Melisa Cortés e Iber Antonio Pino O'Barrio, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 39/25

Por lo que en sujeción a lo establecido en el artículo 12 y 13 de la Ley Autonómica Municipal 330/2023 que modifica la Ley de Fiscalización y la Ley de Reglamento General del Concejo Municipal, se RECOMIENDA a su autoridad, instruir a través de la unidad que corresponda:

Según el reglamento a la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 252/2022 "LEY MUNICIPAL DE DEFENSA, CONTROL, TENENCIA RESPONSABLE PARA EL BIENESTAR DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE", en su artículo N° 12 (funciones del CEMZOO) inciso "E":

- 1.- Se recomienda al EJECUTIVO MUNICIPAL la creación de una página web única, exclusiva y oficial de carácter público con sus debidos enlaces en las diferentes redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok, etc.) del CEMZOO, que tenga la finalidad de brindar información continua a la población sobre la cantidad de animales capturados con sus respectivas fichas de manera física y digital.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.

[Signature]
Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

[Signature]
Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

